

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



18-2014

Año XXXVIII

1.º de setiembre de 2014

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5821

JUEVES 26 DE JUNIO DE 2014

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5815, 5816 y 5817	3
3. PROYECTO DE LEY. PD-14-05-033. <i>Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio</i> . Expediente N.º 18.105	3
4. PROYECTO DE LEY. PD-14-04-027. <i>Salario escolar para pensionados del sector público y privado</i> . Expediente N.º 18.570.....	3
5. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	4
6. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-14-006. <i>Ley de Biocombustibles</i> . Expediente N.º 18.789.....	4
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. PD-14-06-042. Solicitud de prórroga de la Comisión Especial que estudia la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico.....	4
8. AGENDA. Modificación.....	5
9. NOMBRAMIENTO. Dra. Elzbieta Malinowski como miembro propietario ante la Comisión de Régimen Académico.....	5
10. ESTATUTO ORGÁNICO. PM-DIC-14-006. Solicitud de prórroga para presentar la propuesta de modificación estatutaria en torno al estudio y análisis sobre la conceptualización, la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias.	5

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-9104-2014. Escuela de Formación. Docente. Admisión directa para el segundo ciclo lectivo de 2015.....	8
RESOLUCIÓN VD-R-9110-2014. Escuela de Tecnología de Alimentos. Modificación del curso libre TA- 0103.	8
RESOLUCIÓN VD-R-9114-2014. Escuela de Lenguas Modernas. Creación de cursos.....	8
RESOLUCIÓN VD-R-9115-2014. Escuela de Artes Plásticas. Creación de cursos para el Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con varios énfasis.....	8
RESOLUCIÓN VD-R-9120-2014. Escuela de Administración Educativa. Desconcentración de la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Gestión de Centros Unidocentes en la Sede Regional del Atlántico.	12

Continúa en la página 2

RESOLUCIÓN VD-R-9121-2014. Escuela de Administración Educativa. Desconcentración de dos	12
licenciaturas en Ciencias de la Educación en la Sede Regional de Occidente	12
RESOLUCIÓN VD-R-9126-2014. Facultad de Farmacia. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios.....	12
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9078-2014	13
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9090-2014.....	13
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9120-2014	13
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9121-2014	13

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5821

Celebrada el jueves 26 de junio de 2014

Aprobada en la sesión N.º 5826 del jueves 7 de agosto de 2014

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer la solicitud de prórroga de la Comisión de Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 5815, 5816 y 5817 con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta referente al Proyecto de Ley *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105 (PD-14-05-033).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de Costa Rica*¹, la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, de la Asamblea Legislativa, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto: *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105 (oficio CPLPI-112-09-2013, del 9 de setiembre de 2013). Este proyecto fue remitido al Consejo Universitario por la Rectoría, mediante oficio R-6104-2013, del 10 de setiembre de 2013.
2. La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1094-2013, del 20 de setiembre de 2013, manifestó que no encuentra ninguna objeción de índole legal para la promulgación de la presente ley.
3. La M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, coordinadora del Museo+UCR, y la Dra. Silvia Salgado González, coordinadora del Laboratorio de Arqueología, mediante oficio MUCR-136-2013, del 26 de noviembre de 2013 y correo electrónico, de fecha 3 de diciembre de 2013, respectivamente, destacaron que lo esencial es proteger el contexto donde estas esferas se produjeron y utilizaron.
4. La declaratoria de las esferas precolombinas como símbolo patrio es muy importante; sin embargo, esto no es suficiente, pues se corre el riesgo de conservar el objeto por el objeto mismo, concepción ya superada por la Arqueología como disciplina científica. Es más importante conservar y preservar los sitios arqueológicos.

¹ Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

5. En la 38.ª reunión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO, celebrada del 15 al 25 de junio de 2014, en Doha, Catar, los cuatro sitios arqueológicos con esferas precolombinas, ubicados en el cantón de Osa, provincia de Puntarenas, a saber: la Finca 6, Batambal, Grijalba 2 y El Silencio, fueron declarados como patrimonio mundial, en vista de que, según destacó: “Los asentamientos precolombinos con esferas de piedra de El Diquís ilustran la complejidad de las estructuras políticas, sociales y productivas de las sociedades jerárquicas precolombinas”.
6. La declaratoria de la UNESCO implica una serie de compromisos para Costa Rica, entre los que se destaca la conservación y la protección de los sitios y el contexto en donde estas esferas se produjeron y utilizaron.

ACUERDA

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión con Potestad Legislativa Plena Primera, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto sustitutivo del proyecto *Declaratoria de las esferas indígenas precolombinas como símbolo patrio*. Expediente N.º 18.105.
2. Instar a la Asamblea Legislativa para que, en concordancia y al amparo de la declaratoria de estos sitios arqueológicos como patrimonio de la humanidad, incorpore en el Proyecto de Ley medidas pertinentes para garantizar la protección y la conservación de estos bienes culturales, y el desarrollo social y económico de la zona.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la propuesta, con las modificaciones sugeridas en la sesión N.º 5764-11, en torno al Proyecto de Ley *de salario escolar para pensionados del sector público y privado*. Expediente N.º 18.570 (PD-14-04-027).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE**

1. El artículo 88 de la *Constitución Política*, dice lo siguiente:
 1. *Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.*

2. La Rectoría traslada el Proyecto de Ley al Consejo Universitario (R-4178-2013, del 21 de junio de 2013), para la emisión del criterio institucional respectivo.
3. El Proyecto de Ley que se analiza en esta oportunidad es presentado por el diputado Víctor Emilio Granados Calvo, y pretende la promoción del ahorro entre los pensionados del sector público y privado, para impulsar el salario escolar, con el fin de proteger y fomentar el derecho a la educación de la familia, particularmente de los niños, las niñas y los jóvenes, y afrontar el periodo de entrada a clases en los centros educativos del país.
4. La Oficina Jurídica dictaminó sobre el particular mediante el oficio OJ-887-2013, del 13 de agosto de 2013, lo siguiente: (...) *el proyecto de ley en cuestión no tiene por qué interferir con las labores universitarias y no contraviene la autonomía institucional (...)*.
5. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5752, artículo 3, del 12 de setiembre de 2013, analizó el Proyecto de Ley en mención, y acordó: Solicitar que se elabore una propuesta de Dirección.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5764, artículo 11, del 22 de octubre de 2013, acordó suspender el debate en torno al Proyecto de Ley, con el fin de ampliar la información con criterio especializado.
7. El Dr. Vernor Arguedas Troyo, catedrático jubilado, coordinador de la Comisión Institucional de Pensiones de la Universidad de Costa Rica, indicó lo siguiente:
 - El Proyecto de Ley se debe referir siempre a pensiones y jubilaciones pues son dos términos jurídicamente diferentes.
 - El salario escolar es una retención del monto salarial que se devuelve en un plazo definido. Otro aspecto importante es que es voluntario; el jubilado opta por el ahorro que al final de un año se le devuelve.
 - El Proyecto de Ley, pese a sus buenas intenciones, no contempla el caso de regímenes como el de reparto del Magisterio Nacional, en el cual no queda clara la cotización del salario escolar de los jubilados o pensionados de acuerdo con la normativa de lo establecido en la Ley N.º 7531.
8. El Proyecto de Ley estipula que el pensionado o jubilado podrá optar por este derecho y renunciar a este beneficio en cualquier momento que así lo decida.
9. A pesar de que se considera que es sumamente importante fomentar el ahorro dentro de la población pensionada, la figura de salario de escolar no constituye la mejor vía para hacerlo, dado que está asociada al hecho de percibir un salario en el sector público, según lo estipula la ley; por lo tanto, es incompatible con la pensión.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica no recomienda aprobar el Proyecto de *Ley de salario escolar para pensionados del sector público y privado*. Expediente 18.570.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 6*).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-14-006 de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de *Ley de Biocombustibles*. Expediente N.º 18.789.

El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, suspende el análisis del Proyecto de *Ley de Biocombustibles*, con el fin de que se incorporen las observaciones expresadas en el plenario.

ARTÍCULO 7. El señor director, M.Sc. Eliécer Ureña Prado, presenta la solicitud de prórroga de la Comisión Especial que estudia la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico (PD-14-06-042).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5776, artículo 8, del 21 de noviembre de 2013, acordó:

Nombrar una Comisión Especial, con el fin de que, con el apoyo y los aportes de las unidades académicas, valore la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico y su apropiada divulgación a la sociedad y la presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 14 de junio de 2014 (pase CE-P-13-008).

2. Mediante oficio CE-CU-14-013, del 19 de junio de 2014, la M.Sc. Saray Córdoba González, coordinadora de la Comisión, indica que (...) *La Comisión Especial se encuentra en la etapa de revisión del dictamen sobre la política de acceso abierto. Asimismo, por estar con permiso durante los días del 23 de junio al 26 de junio para participar como facilitadora del Taller para editores de revistas, organizado por el Centro de Acopio Latindex, y haberse aprobado el receso de medio periodo del Órgano Colegiado, donde las sesiones ordinarias reanudan a partir del 5 de agosto, le*

solicito una prórroga para que la Comisión Especial pueda presentar el informe ante el plenario a más tardar el 19 de agosto de 2014 (el subrayado no es del original).

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 19 de agosto de 2014, el plazo para que la Comisión Especial que estudia la conveniencia de que la Universidad de Costa Rica cuente con una política de acceso abierto que responda a las exigencias del desarrollo científico, emita su criterio.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la elección de la persona que ocupará la vacante en la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario procede, mediante votación secreta, a nombrar a la persona que ocupará la vacante en la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de *Régimen Académico y Servicio Docente*, nombrar a la Dra. Elzbieta Malinowski como miembro propietario ante la Comisión de Régimen Académico por el Área de Ingeniería, por un periodo de cuatro años, del 1.º de julio de 2014 al 30 de junio de 2018.

ARTÍCULO 10. El Dr. Jorge Murillo Medrano, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, presenta la solicitud de prórroga para que la Comisión presente la propuesta de modificación estatutaria en torno al estudio y análisis sobre la conceptualización, la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias (PM-DIC-14-006).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5760, artículo 2, del 8 de octubre de 2013, acordó:
 3. Efectuar un pase a la Comisión de Estatuto Orgánico para que realice un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico se encuentra en la etapa final de redacción de la propuesta.
3. La Comisión estima conveniente, por una parte, llevar a cabo un proceso de presentación y discusión de la propuesta en las diferentes sedes para obtener la retroalimentación necesaria y, por otra, tomar en cuenta, en el análisis, las ponencias del

VII Congreso Universitario alusivas a este tema y que fueron aprobadas para discusión en la etapa plenaria.

ACUERDA

Prorrogar, hasta el 30 de diciembre de 2014, el plazo para que la Comisión de Estatuto Orgánico que estudia la conceptualización y la estructura y gobierno, con el fin de que las actuales sedes, denominadas como regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, emita su criterio.

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Eliécer Ureña Prado
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5821 artículo 5
Jueves 26 de junio de 2014

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Neville Clark Binns Centro de Investigaciones en Ciencia e Ingeniería de Materiales	Profesor Emérito Catedrático	Manchester, Reino Unido	Actividad: Del 20 al 25 de julio Itinerario: Del 18 al 30 de julio	Aporte personal: Pasaje aéreo \$1.524,00 Hospedaje y alimentación \$1.102,00 Total: \$ 2.626,00	Inscripción \$880,00 Apoyo financiero para transporte interno \$160,00 Total: \$1.040,00
<p>ACTIVIDAD: The 14th International Symposium on Metal Hydrogen Systems.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Salford.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará el poster "Hydrogen Concentration an Dielectric Function of Nanostructured Pd Thin Films Calculated From Optical Transmission".</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Esteban Durán Herrera Escuela de Ingeniería Química	Profesor Catedrático Director	Oporto, Portugal	Actividad: Del 16 al 18 de julio Itinerario: Del 7 al 19 de julio Permiso: Del 16 al 19 de julio Vacaciones: Del 7 al 15 de julio	FUNDEVI: Inscripción \$550,00 Pasaje aéreo \$1.000,00 Total: \$1.550,00	Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.156,00
<p>ACTIVIDAD: Congreso Internacional sobre gestión de agua, desechos y energía.</p> <p>ORGANIZA: Instituto Politécnico de Portoalegre, Universidad de Extremadura y Universidad de Salamanca.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará dos ponencias: "Evaluation of cobalt-modified TiO2 substrates as photocatalysts for water-splitting hydrogen production" y "Evaluation of iron-modified diatomite as catalyst for catalytic ozonation of wastewaters".</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva.</i></p>					

VIÁTICOS

Sesión N.º 5821 artículo 5
Jueves 26 de junio de 2014
Continuación

FUNCIONARIO(A), UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHAS	OTROS APORTES	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD
Isabel Cristina Pereira Piedra Oficina de Administración Financiera	Administrativo Directora	Granada, España	Actividad: Del 30 de junio al 8 de julio Itinerario: Del 28 de junio al 20 de julio Permiso: Del 28 de junio al 8 de julio Vacaciones: Del 9 al 18 de julio		Pasaje aéreo \$2.380,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.300,00 Total: \$3.680,00
<p>ACTIVIDAD: Proceso de Implementación Normas Internacionales de Contabilidad y Sistema de Costeo.</p> <p>ORGANIZA: Universidad de Granada.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Realizará una pasantía en la Dirección Económica de la Universidad de Granada, a fin de conocer en detalle el proceso de implementación del nuevo plan contable basado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva.</i></p>					
Rafael González Ballar Facultad de Derecho	Docente Catedrático Director Programa Posgrado	Tarragona, España	Actividad: Del 30 de junio al 5 de julio Itinerario: Del 28 de junio al 6 de julio Permiso: Del 28 de junio al 6 de julio	Aporte personal: Impuestos de salida \$28,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$542,00 Transporte terrestre \$250,00 Total: \$820,00	Pasaje aéreo \$2.500,00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$1.305,10 Total aprobado: \$3.805,10
<p>ACTIVIDAD: 12th Annual Colloquium of the IUCN Academy of Environmental Law.</p> <p>ORGANIZA: Universidad Rovira I Virgili y el Centre d'Estudis de Dret Ambiental de Tarragona (CEDAT).</p> <p>JUSTIFICACIÓN: Presentará la ponencia "El dilema ambiente y producción de energía geotérmica en parques nacionales. Un problema aún no resuelto en Costa Rica."</p> <p><i>Ver detalles en el acta respectiva.</i></p>					

De conformidad con el artículo 10 del *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento.

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN VD-R-9104-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 190 del *Estatuto Orgánico*, la Resolución VD-R-8694-2011, y por solicitud de la Dirección de la **Escuela de Formación Docente** (oficio EFD-D-DV-129-2014), aprueba la admisión directa (supernumerario) para el Segundo Ciclo Lectivo del 2015 en la carrera según se especifica.

- Carrera: Licenciatura en Docencia Universitaria
- Requisito de ingreso: Bachillerato universitario de las universidades signatarias del CONARE.
- Capacidad máxima de ingreso: 25 estudiantes.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 9 de junio de 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9110-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el Acta de la Asamblea de la **Escuela de Tecnología de Alimentos** en su sesión N°. 115 del 12 de marzo de 2014 y el aval del Decano Dr. Felipe Arauz, autoriza la modificación del curso libre TA- 0103.

Cambio en el número de horas presenciales

SIGLA: TA- 0103
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3
 REQ.: NINGUNO
 CORREQ. NINGUNO
 NIVEL NO APLICA
 TIPO: SERVICIO

Se adjunta el informe respectivo.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo del 2014.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 19 de junio de 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9114-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de las Asambleas de **Escuela de Lenguas Modernas** N.º 07 del 24 de octubre de 2013 y N.º 03 del 29 de mayo de 2014, y el conocimiento de la Decana de la Facultad de Letras, autoriza lo siguiente:

1. Creación de los cursos:

Tiene carácter retroactivo al I ciclo del 2014

SIGLA: LM-7039
 NOMBRE: COREANO INTENSIVO II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: LM-7037
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: ---
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Rige a partir del II ciclo del 2014

SIGLA: LM-7040
 NOMBRE: COREANO INTENSIVO III
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: LM-7039
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: ---
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Se adjunta el análisis respectivo. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 19 de junio de 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9115-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200,

los acuerdos de la Asamblea de la **Escuela de Artes Plásticas** en las actas N.º 237 del 20 de octubre de 2011, N.º 246 del 8 de agosto de 2012, N.º 247 del 20 de agosto de 2012, N.º 248 del 26 de setiembre de 2012 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Bellas Artes, autoriza para las carreras de:

Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con Énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa, código 110213

Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico, código 110214

1. Creación de cursos optativos de taller

SIGLA: AP- 1074
NOMBRE: DISEÑO DE CARTELES
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP- 1073
NOMBRE: ENCUADERNACIÓN ARTÍSTICA AVANZADA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012, AP-6044
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP- 1072
NOMBRE: GRABADO CON PLANCHAS DE CUERO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP- 1071
NOMBRE: TALLER DE GRABADO CONTEMPORÁNEO

CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP- 1070
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA MARROQUINERÍA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP- 1069
NOMBRE: XILOGRAFÍA AL HILO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1068
NOMBRE: XILOGRAFÍA A LA ACUARELA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1067
NOMBRE: GRABADO EN METAL CON TALLA DIRECTA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1066
NOMBRE: GRABADO EN METAL POR
ELECTRÓLISIS
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1065
NOMBRE: GRABADO EN METAL POR
ELECTROQUÍMICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1064
NOMBRE: LITOGRAFÍA I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1063
NOMBRE: LITOGRAFÍA EXPERIMENTAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP- 1062
NOMBRE: TALLA EN MADERA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP- 1061
NOMBRE: APLICACIONES ARTÍSTICAS DEL
METAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1060
NOMBRE: COLLAGE ESCULTÓRICO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1059
NOMBRE: TALLA EN PIEDRA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6014, AP-6012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1058
NOMBRE: TALLER DE FORJA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS
REQUISITOS: AP-6003, AP-6001, AP-6017

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1057

NOMBRE: TALLER EXPERIMENTAL DE ACUARELA

CRÉDITOS: 2

HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS

REQUISITOS: AP-6014, AP-6012

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1056

NOMBRE: ACUARELA EN EL PAISAJE

CRÉDITOS: 2

HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS

REQUISITOS: AP-6014, AP-6012

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: AP-1055

NOMBRE: ACUARELA EN LA FIGURA HUMANA Y ANIMAL

CRÉDITOS: 2

HORAS: 4 TEÓRICO-PRÁCTICAS

REQUISITOS: AP-6014, AP-6012

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Creación de optativo de Historia del Arte

SIGLA: AP-1054

NOMBRE: HISTORIA DE LA MODA EN LOS SIGLOS XIX Y XX

CRÉDITOS: 3

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: MIXTO

3. Actualización de las características en la malla curricular vigente según lo aprobado en la resolución VD-R-8126-2007 para los cursos:

SIGLA: AP-6034

NOMBRE: PROYECCIÓN EN LA CREACIÓN DE LA ICONOGRAFÍA PICTÓRICA

SIGLA: AP-6049

NOMBRE: PAPELES HECHOS A MANO PARA ESTAMPADO ARTÍSTICO

4. Actualización de las características en la malla curricular vigente según lo aprobado en la resolución VD-R-8909-2013 para los cursos:

SIGLA: AP-1037

NOMBRE: HISTORIA DEL ART NOVEAU Y EL ART DECO

Bachillerato y Licenciatura en Diseño Gráfico

5. Actualización de las características en la malla curricular vigente según lo aprobado en la resolución VD-R-8126-2007 para el curso:

SIGLA: AP-7114

NOMBRE: MEDIOS DIGITALES III

CRÉDITOS: 2

HORAS: 6 TEÓRICO-PRÁCTICAS

Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa

6. Actualización de la lista de cursos optativos en la malla curricular vigente según lo aprobado en la resolución VD-R-8126-2007.

Se adjunta el análisis de la propuesta y las mallas curriculares actualizadas. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del II ciclo de 2014.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de junio de 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9120-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 03-04 (oficio EAE-343-07-2014) y por solicitud de la dirección de la **Escuela de Administración Educativa**, autoriza la desconcentración de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Gestión de Centros Unidocentes en la Sede Regional del Atlántico, a partir del segundo ciclo del 2014, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- La carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Gestión de Centros Unidocentes se ofrecerá en la Sede Regional del Atlántico, por una promoción a partir del segundo ciclo lectivo del año 2014 y una capacidad máxima de ingreso de 30 estudiantes.
- La Sede Regional del Atlántico y la Escuela de Administración Educativa establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de una carta de entendimiento entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a estas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva”.

La desconcentración de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Gestión de Centros Unidocentes no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del año 2014

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9121-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c) del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la sesión 03-2014 (oficios EAE-339-07-2014

y EAE-343-07-2014) y por solicitud de la dirección de la **Escuela de Administración Educativa**, autoriza la desconcentración de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación y la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal en la Sede Regional de Occidente, a partir del segundo ciclo lectivo del 2014, por una promoción, siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- Las carreras de **Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación** y la **Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Administración de la Educación No Formal** se ofrecerán en la Sede Regional de Occidente, por una promoción a partir del segundo ciclo lectivo de 2014 y una capacidad máxima de admisión de 30 estudiantes para cada carrera.
- La Sede Regional de Occidente y la Escuela de Administración Educativa establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de una carta de entendimiento entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

- En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.
- Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a estas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva”.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del año 2014.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de julio de 2014.

RESOLUCIÓN VD-R-9126-2014

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la **Facultad de Farmacia** (oficio FA-D-661-14) la señora CECILIA DANIELA BARRARÍA PIZARRO, procedente de la Universidad de Chile.

1. El examen que aplicará es en el área de Legislación Farmacéutica.

2. La prueba se realizará el 26 de noviembre del presente año.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 22 de julio de 2014.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9078-2014

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, y por solicitud de la **Escuela de Medicina** (oficios EM-D-278-04-2014 y EM-D-307-04-2014), adiciona a la Resolución VD-R-9078-2014 la siguiente lista de oferentes, que deberán realizar el examen general básico-clínico el próximo viernes 16 de mayo:

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	EXPEDIENTE
1	Barquero Hernández Gilberth	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-307-2013
2	Calvo Delgado Manuel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-009-2009
3	Chaves Alvarado Evelyn	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-323-2013
4	Flores Bonilla José Leonardo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-340-2013
5	Lambour Quiñónez Mario	Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala	R-324-2013
6	Morales Carvajal María Raquel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-303-2013
7	Nina Vargas Adis	Universidad Iberoamericana (UNIBE), República Dominicana	R-350-2013
8	Peña Rosales Luis Diego	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-316-2013
9	Soto Sandino Sasha	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-301-2013
10	Vargas Barquero Gilberth	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-034-2014

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 23 de abril de 2014.

CORRECCIÓN RESOLUCIÓN VD-R-9090-2014

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, corrige la Resolución VD-R-9090-2014, en lo siguiente:

Léase correctamente “Universidad Arturo Michelena, Venezuela.”

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de abril de 2014.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9120-2014

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico* y por solicitud de la **Escuela de Administración Educativa** (oficio EAE-355-07-2014), adiciona a la Resolución VD-R-9120-2014, lo siguiente:

“La admisión es directa (modalidad supernumerario)”

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de julio de 2014.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-9121-2014

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico* y por solicitud de la **Escuela de Administración Educativa** (oficio EAE-355-07-2014), adiciona a la Resolución VD-R-9121-2014, lo siguiente:

“La admisión es directa (modalidad supernumerario)”

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de julio de 2014.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia